Universidad Rey Juan Carlos

GUÍA DOCENTE

ETICA Y LEGISLACION EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL

GRADO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL

CURSO 2026-27

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 07/11/2026 19:03 | Hash: 622edf5c9cc444dc7bd656f72f8fc7cb.

Fecha de publicación: 30-06-2026

I.-Identificación de la Asignatura	
Tipo	FORMACIÓN BÁSICA
Período de impartición	1 curso, 2Q semestre
Nº de créditos	6
Idioma en el que se imparte	Castellano

II.-Presentación

El objetivo de la asignatura es encuadrar el marco normativo y deontológico de la profesión, introducir los conceptos de Ética y Derecho relacionados con la Inteligencia Artificial y estudiar los principales documentos, declaraciones y normas jurídicas en esta materia.

III.-Resultados de Aprendizaje

CG03. Conocer, comprender y aplicar la legislación necesaria en el campo de la Inteligencia Artificial, así como manejar especificaciones, reglamentos y normas de obligado cumplimiento.
CG07. Analizar y valorar el impacto social y medioambiental de las soluciones técnicas, comprendiendo la responsabilidad ética y profesional de la actividad relacionada con la Inteligencia Artificial.
CG11. Reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.
CE14. Conocer la historia de la Inteligencia Artificial y demostrar sensibilidad y ética ante su uso.

- Leyenda para las titulaciones no adaptadas al RD 822/21: **CB** - competencias básicas, **CG** - competencias generales, **CE** - competencias específicas, **CT** - competencias transversales.
- Leyenda para las titulaciones adaptadas al RD 822/21: **CON** - conocimientos, **COM** - competencias, **HAB** - habilidades.

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 07/11/2026 19:03 | Hash: 622edf5c9cc444dc7bd656f72f8fc7cb.

IV.-Contenido

IV.A.-Temario de la asignatura

Bloque I

Colegiación y Código Ético

Lección 1.

Los colegios profesionales; en especial, el colegio profesional de ingenieros/as en informática

1. Los colegios profesionales: naturaleza jurídica y funciones.
2. Los colegios profesionales de Ingeniería Informática: fines, funciones, la colegiación, derechos y obligaciones, régimen disciplinario (las sanciones disciplinarias).

Lección 2.

Código ético de la profesión y alcance de la responsabilidad.

1. El código ético y deontológico de la Ingeniería informática: principios universales y específicos de la profesión.
2. Alcance de la responsabilidad profesional: penal, civil, disciplinaria.

Lección 3.

Función social de la profesión y deberes profesionales.

1. La función social de la profesión.
2. Deberes: con relación a los compañeros de profesión, al cliente, a la sociedad. En particular:

a) conocer las sanciones disciplinarias en las que puede incurrir y el alcance de su responsabilidad profesional (remisión).

b) conocer y cumplir las normas jurídicas.

c) el secreto profesional.

d) reconocer los derechos de terceros, patentes y cumplir con la normativa vigente sobre derechos de autor y propiedad intelectual.

Bloque II

Ética y Derecho

Lección 4.

Distinción entre Ética y Derecho.

1. Los conceptos de Ética y Derecho.
2. Distinción entre principios éticos/códigos éticos en materia de Inteligencia Artificial y Legislación (Derecho) en materia de IA.
3. El debate entre Autorregulación y Regulación de la Inteligencia Artificial.
4. La Inteligencia Artificial y las distintas ramas del Derecho.

Lección 5.

Las fuentes del Derecho y los Derechos fundamentales:

1. Las normas jurídicas nacionales, comunitarias (Unión Europea) e internacionales; especial referencia a la legislación sobre IA.
2. Los derechos fundamentales. Principales normas jurídicas que garantizan su protección y Tribunales que se encargan de su tutela. En especial, el derecho a la igualdad y la no discriminación: su relación con los sesgos algorítmicos. Estudio de casos.

Bloque III

Directrices éticas para una IA fiable y Reglamento de la UE sobre IA

Lección 6.

Las Directrices Éticas para una IA fiable y el Reglamento de la Unión Europea sobre IA.

1. Las distintas iniciativas que han ido perfilando unos principios éticos entorno a la Inteligencia Artificial. En especial, las Directrices Éticas para una Inteligencia Artificial fiable fijadas por un grupo de expertos independientes creado por la Comisión Europea.
2. El Reglamento de la Unión Europea sobre IA.: los principios éticos quedan positivizados. Un sistema basado en los riesgos: sistemas de IA afectados por el Reglamento y sistemas excluidos.

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 07/11/2026 19:03 | Hash: 622edf5c9cc444dc7bd656f72f8fc7cb.

3. Implementación de las directrices éticas para una IA fiable y el Reglamento de la Unión Europea sobre IA: los principios éticos quedan positivizados.

Lección 7.

Cuatro principios éticos de la IA (Directrices éticas para una IA fiable)

1. Respeto a la autonomía humana.
2. Prevención del daño.
3. Equidad.
4. Explicabilidad.

Lección 8.

Siete requisitos que deben cumplir los sistemas de IA:

a) Acción y supervisión humana; control y mando humano (incidencia en los derechos fundamentales)

b) Solidez técnica y seguridad; especial referencia a la ciberseguridad.

c) Gestión de la privacidad y de los datos; en especial el Reglamento General de Protección de Datos.

d) Transparencia; especial referencia al código fuente, la propiedad intelectual e industrial y la problemática que plantea el acceso al código fuente.

e) Diversidad, no discriminación y equidad; en especial los sesgos algorítmicos.

f) Bienestar ambiental y social; impacto sobre el medio ambiente, la sociedad y la democracia. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en este contexto.

g) Rendición de cuentas; auditorías y certificaciones.

IV.B.-Actividades formativas

Tipo	Descripción
Lecturas	Se proporcionará a los alumnos lecturas complementarias como documentos oficiales u otros.
Prácticas	Se proporcionará a los alumnos el material necesario para la realización de trabajos y prácticas.
Asistencia a clases teóricas	Los alumnos deberán asistir, regularmente, a las clases presenciales.
Realización de Pruebas	Los alumnos realizarán pruebas escritas.
Tutorías académicas	Los alumnos podrán asistir a las tutorías personalizadas para atender las dudas sobre el aprendizaje de la asignatura.

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 07/11/2026 19:03 | Hash: 622edf5c9cc444dc7bd656f72f8fc7cb.

V.-Tiempo de trabajo del alumnado (30h grado y 25h máster)	
Clases teóricas	37
Clases de resolución de ejercicios, problemas, casos, etc.	20
Prácticas en laboratorios experimentales, tecnológicos, clínicos, campo, etc.	0
Realización de pruebas	3
Tutorías académicas	18
Actividades relacionadas: jornadas, seminarios, etc.	0
Preparación de clases teóricas	20
Preparación de prácticas/ejercicios/casos	40
Preparación de pruebas	42
Total de horas de trabajo del alumnado	180

VI.-Metodología y plan de trabajo

Tipo	Periodo	Contenido
Clases Teóricas	Semana 1 a Semana 15	Exposición a través de clases magistrales del contenido de las lecciones del programa de la asignatura.
Prácticas	Semana 5 a Semana 14	Comentarios y análisis crítico de textos y de contenidos audiovisuales. Se realizarán resolución de casos prácticos individuales y colectivos.
Tutorías académicas	Semana 1 a Semana 15	Los contarán con la orientación del profesor/a en las horas prefijadas.
Pruebas	Semana 15 a Semana 15	Las pruebas incluirán preguntas cortas.

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 07/11/2026 19:03 | Hash: 622edf5c9cc444dc7bd656f72f8fc7cb.

VII.-Método de evaluación

El modelo de evaluación general es la evaluación continua, tal como establece el Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje de la Universidad Rey Juan Carlos.
Deberán utilizarse todos los sistemas de evaluación establecidos para la asignatura en la memoria de la titulación, excepto aquellos que tuviesen una ponderación mínima del 0%, que podrán utilizarse en los cursos académicos en los que el profesorado lo considere oportuno. Cada uno de los sistemas de evaluación podrá ser aplicado mediante una o más actividades de evaluación, coherentes con ese sistema. Ninguna de las actividades de evaluación podrá superar individualmente el 60% de la calificación global de la asignatura.
La suma de las actividades de evaluación no revaluables no podrá superar el 40% de la calificación global de la asignatura y, en general, no deberían tener nota mínima (salvo en el caso de actividades de carácter práctico en las que, estrictamente, no pudieran reproducirse en la convocatoria extraordinaria las condiciones de evaluación de la convocatoria ordinaria).
El alumnado que no consiga superar la asignatura en la convocatoria ordinaria, o no se hayan presentado, podrán presentarse a la convocatoria extraordinaria únicamente a las actividades de evaluación revaluables no superadas.
El uso de herramientas basadas en inteligencia artificial está prohibido en cualquier ejercicio y prueba de evaluación de la asignatura salvo que el profesor lo indique de forma explícita en el enunciado o en el material de esta. En caso de que esté permitido, se darán indicaciones precisas de qué usos están permitidos y cuáles no.
La distribución y características de las actividades de evaluación son las que se describen a continuación.

VII.A.- Descripción de las actividades de evaluación y su ponderación

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 07/11/2026 19:03 | Hash: 622edf5c9cc444dc7bd656f72f8fc7cb.

Sistema de Evaluación	Revaluable en Extraordinaria	Ponderación	Actividad de evaluación	Nota mínima	Contenidos	Fecha
SE1 - Prueba escrita de respuesta abierta o tipo test	Sí. Se seguirá el mismo formato que en convocatoria ordinaria.	60%	Se realizará un examen escrito, de preguntas cortas	5	Los contenidos del examen se corresponden con todas las lecciones del programa.	Fecha oficial de convocatoria ordinaria
SE4 - Valoración y presentación de trabajos / Proyectos	Sí. Se seguirá el mismo formato que en convocatoria ordinaria. Excepto las prácticas colectivas que serán NO revaluables porque es imposible poder reproducir el trabajo colaborativo en la convocatoria extraordinaria.	30 %	Prácticas Individuales (20%) Prácticas Colectivas (10%)	4 4	Se plantean cuestiones éticas para trabajar en grupos y prácticas sobre sesgos y discriminación algorítmica.	Los trabajos y prácticas se harán a lo largo del curso académico.
SE3 - Valoración de participación en clase	NO revaluable porque la calificación de la participación activa en clase se realiza durante el curso, presencialmente en tiempo real, y es imposible poder reproducir la participación en la convocatoria extraordinaria.	10%	Se valorará la participación activa en clase, con especial atención a respuestas orales ante cuestiones planteadas a los alumnos		Se formulan preguntas orales de respuesta rápida y breve	Se realiza en días previamente señalados.

Cálculo de la nota final

- La **nota final** se calcula como la **media ponderada** de las notas de las pruebas evaluables según los porcentajes indicados, siempre y cuando se hayan superado con la nota mínima indicada para cada una de ellas.
- Si no se ha presentado a ninguna prueba evaluable, la nota final será **"No presentado".**
- Si en alguna de las pruebas no se llega al mínimo, la calificación final será de 3.

Convocatoria extraordinaria

En convocatoria extraordinaria los estudiantes solamente se presentarán a la revaluación de las pruebas no superadas, de manera que para el cálculo de la nota final en esta convocatoria se utilizará la calificación de las pruebas aprobadas en convocatoria ordinaria y las notas obtenidas en las pruebas revaluadas. El cálculo de la nota final se realiza tal y como se indica en el apartado anterior.

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 07/11/2026 19:03 | Hash: 622edf5c9cc444dc7bd656f72f8fc7cb.

La revaluación de las pruebas se realizará en la fecha oficial indicada para la convocatoria extraordinaria.
Las prácticas colectivas y la participación activa en clase NO son reevaluables porque requieren la interacción, directa y en tiempo real, de los estudiantes.

Convocatoria adelantada

El procedimiento y criterios de evaluación para los estudiantes que soliciten la convocatoria adelantada, será igual que en las convocatorias ordinaria y extraordinaria.

Dispensa académica

En el caso de estudiantes con dispensa académica concedida, ésta solo les exime de la asistencia a clase, teniendo que realizar todas las pruebas de evaluación cuyas fechas serán comunicadas con antelación y fijadas en el calendario académico.

Conducta académica

En el caso de fraude académico en alguna actividad de evaluación, se otorgará una calificación de cero puntos en dicha actividad lo que, para aquellas actividades con nota mínima superior a cero implica el suspenso en la convocatoria correspondiente.
Se recuerda además que, atendiendo al artículo 9.d). de la Normativa de Convivencia de la Universidad Rey Juan Carlos (https://www.urjc.es/images/Universidad/Presentacion/normativa/normativa%20convivencia%20universitaria.pdf) el fraude académico en alguna actividad de evaluación se considera falta grave. Las sanciones correspondientes a las faltas graves, según el artículo 11 de la referida normativa, son la expulsión temporal de la Universidad, o la pérdida al derecho de la convocatoria ordinaria.

VII.B.- Evaluación del alumnado con dispensa académica de asistencia a clase

La concesión de Dispensa Académica de Asistencia a Clase (DAAC) no implica que se quede automáticamente eximido de participar en las actividades de evaluación continua ni en las actividades formativas presenciales de asistencia obligatoria establecidas en la guía docente. Una vez concedida la dispensa, el alumnado deberá contactar con el docente, que podría proponerle las adaptaciones que considere convenientes, siempre que garanticen la adquisición y adecuada evaluación de los resultados de aprendizaje previstos. El alumnado deberá mantener a lo largo de curso una comunicación fluida con el docente para que este le proporcione información sobre las fechas en que se realizarán esas actividades formativas y de evaluación, en caso de que su programación no estuviese ya fijada y a disposición del alumnado en el momento de la concesión de la dispensa.
Asignatura con posibilidad de dispensa: Sí

VII.C.- Revisión y reclamación de las actividades de evaluación

Se realizará conforme al Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje de la Universidad Rey Juan Carlos.

VII.D.- Alumnado con discapacidad o necesidades educativas especiales

Con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades, la no discriminación, la accesibilidad universal y la mayor garantía de éxito académico, las adaptaciones curriculares para alumnado con discapacidad o con necesidades educativas especiales serán pautadas por la Unidad de Atención a Personas con Discapacidad, de acuerdo con la normativa que regula el servicio de Atención a Estudiantes con Discapacidad, aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad Rey Juan Carlos.
Para que esas adaptaciones puedan realizarse, será requisito la emisión de un informe de adaptaciones curriculares por parte de dicha Unidad, por lo que el alumnado con discapacidad o necesidades educativas especiales deberán contactar con este servicio para analizar conjuntamente las distintas opciones.

VII.E.- Conducta académica, integridad y honestidad académica

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 07/11/2026 19:03 | Hash: 622edf5c9cc444dc7bd656f72f8fc7cb.

La Universidad Rey Juan Carlos está plenamente comprometida con los más altos estándares de integridad y honestidad académica, por lo que estudiar en la URJC supone asumir y suscribir los valores de integridad y la honestidad académica recogidos en el Código Ético de la Universidad.

Para acompañar este proceso, la Universidad dispone de la Normativa de Convivencia de la Universidad Rey Juan Carlos y de diferentes herramientas (antiplagio, supervisión) que ofrecen una garantía colectiva para el completo desarrollo de estos valores esenciales.

Las herramientas basadas en inteligencia artificial pueden mejorar la experiencia de aprendizaje, pero debe utilizarse de forma ética, legal, honesta y transparente. Por este motivo, deben seguirse las recomendaciones de uso adecuado indicadas por los docentes de la asignatura.

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 07/11/2026 19:03 | Hash: 622edf5c9cc444dc7bd656f72f8fc7cb.

VIII.-Recursos y materiales didácticos
Bibliografía básica
INTELIGENCIA ARTIFICIAL (UMBRALES ÉTICOS, DERECHO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS), MORENO REBATO, Mar. Editorial: Aranzadi, 2021.
Bibliografía complementaria
REGULACIÓN DE LOS ALGORITMOS; *Díaz González, Gustavo Manuel*. Coordinador y *Huergo Lora, Alejandro*. Director. Editorial: Aranzadi. 2020.
INTELIGENCIA ARTIFICIAL, TECNOLOGÍA Y DERECHO, NAVAS NAVARRO, S. y otros, Editorial: Tirant lo Blanch, 2017.
RODRÍGUEZ GARCÍA, J. A. y MORENO REBATO, M.: "¡El futuro ya está aquí! Derecho e Inteligencia artificial", en *Revista Aranzadi de Derecho y Nuevas tecnologías*, nº 48, 2018.
ASIMOV, Isaac (1941): *Círculo vicioso*. ASIMOV, Isaac (1985): *Robots e Imperio*.
EL DERECHO DE LOS ROBOTS, BARRIO ANDRÉS, M., (Director), Editorial: La ley, 2019.
COMENTARIOS AL REGLAMENTO EUROPEO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL. La Ley, 2024. TRATADO SOBRE EL REGLAMENTO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA. Aranzadi, 2024.

IX.-Profesorado	
Nombre y apellidos	MARÍA MAR MORENO REBATO
Correo electrónico	mar.rebato@urjc.es
Departamento	Derecho Público I y Ciencia Política
Campus de impartición	Móstoles
Categoría	Titular de Universidad
Titulación académica	Doctor
Responsable de asignatura	Si
Horario de tutorías	Para consultar las tutorias póngase en contacto con el/la profesor/a a través de correo electrónico
Nº de Quinquenios	6
Nº de Sexenios	2
Nº de Sexenios de transferencia	0
Nº de evaluaciones positivas Docentia	4

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 07/11/2026 19:03 | Hash: 622edf5c9cc444dc7bd656f72f8fc7cb.